

ACTA NUMERO 31.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las catorce horas del día veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, la C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ, Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, en ese sentido, el H. Ayuntamiento, atendiendo las condiciones personales y particularidad del caso, califica la falta del C. Regidor JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, como justificada; así también, se encuentra presente la C. LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS, Secretaria del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una Sesión con carácter de Extraordinaria y Pública, para el tratamiento del siguiente:-

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura, y en su caso aprobación, del acta anterior.
- III. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de decreto que autoriza al Municipio de Cajeme, Sonora, para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten con cualquier institución



financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en su modalidad de crédito simple, hasta por el monto de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) para el destino, los conceptos, plazos, y demás términos y condiciones que se establecen en el presente decreto; asimismo, para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que se contraten, un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que le correspondan del fondo general de participaciones y/o del fondo de fomento municipal, y para que celebren los contratos o convenios necesarios con objeto de constituir el mecanismo de pago del o los financiamientos que se contraten.

IV. Clausura de la Sesión.

Acto seguido, en atención al segundo punto del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 66, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, da lectura a los acuerdos levantados con motivo de la Sesión Ordinaria, Sesión de Ayuntamiento Abierto y Sesión Extraordinaria, celebradas el día 19 de marzo, posteriormente en uso de la voz el C. Presidente Municipal, somete a consideración del H. Órgano Colegiado, el punto del orden del día, quien, por unanimidad, manifiesta su conformidad.

Posteriormente, en cumplimiento al tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, derivado del Acuerdo tomado en la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en relación con un financiamiento que tiene como destino realizar obras prioritarias en la red de drenaje sanitario y la adquisición de equipos de desazolve de líneas de drenaje, para que el OOMAPAS de Cajeme brinde un mejor servicio a la ciudadanía, una vez realizado un estudio financiero por Tesorería Municipal, somete a consideración del H.



Ayuntamiento, el proyecto de DECRETO que autoriza al Municipio de Cajeme, Sonora, para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten con cualquier institución financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en su modalidad de crédito simple, hasta por el monto de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) para el destino, los conceptos, plazos, y demás términos y condiciones que se establecen en el decreto; asimismo, para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que se contraten, un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que le correspondan del fondo general de participaciones y/o del fondo de fomento municipal, y para que celebren los contratos o convenios necesarios con objeto de constituir el mecanismo de pago del o los financiamientos que se contraten; mismo que, será sometido a la consideración del H. Congreso del Estado, para su análisis, discusión y en su caso aprobación. A continuación, pide el uso de la palabra la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, y una vez concedida, comenta que, afortunadamente, se tuvo mucho tiempo para realizar un análisis exhaustivo de la información disponible, así también, en la reunión de Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, los funcionarios dieron a conocer el programa transversal 2025 para el rescate de la infraestructura del drenaje en Cajeme, también, la Tesorería Municipal, presentó la capacidad de endeudamiento y sensibilidad de las alternativas del perfil de pago, felicita a los funcionarios que participaron, destacando que el proyecto le sorprende positivamente, pues finalmente representa lo que se ha solicitado en repetidas ocasiones, que cada decisión y cada propuesta presentada a las comisiones esté respaldada por datos, estadísticas y números que permitan tomar decisiones, asimismo, menciona que, como Ayuntamiento, se tiene la información y la ciudadanía debe estar al tanto, indicando que, consultó a diversas cámaras empresariales, organismos de la sociedad civil y ciudadanos interesados en el financiamiento, con base en lo cual presenta su posicionamiento, abundando sobre datos importantes del programa transversal, como los 1,983



kilómetros de infraestructura de alcantarillado sanitario, 165,000 descargas domiciliarias y el hecho de que el 30% de la infraestructura requiere rehabilitación, con un costo estimado de 2,400 millones de pesos, también señala que el programa contempla 11 obras, con 919 reportes, de los cuales 402 corresponden a una obra ubicada en la calle Jacinto Lopez, la cual beneficiará a 20 colonias; en cuanto a la capacidad de endeudamiento, la regidora señala que el municipio podría endeudarse hasta con 185 millones de pesos en créditos a corto plazo y 387 millones a largo plazo, y la propuesta presentada es por un crédito de 100 millones de pesos, con un plazo de 5 años, que se tiene pensado pagar 127 millones de pesos, los cuales en cuanto a capital van a quedar 50 dentro de esta administración y 50 para la siguiente; señalando que, en la administración pasada, se autorizaron tres financiamientos por un total de 63.1 millones de pesos, los cuales fueron cubiertos en su totalidad, lo que la lleva a cuestionar por qué se propone dividir el pago del crédito en dos administraciones, dada la incertidumbre sobre la capacidad financiera de futuras administraciones; otro cuestionamiento es, sobre el cumplimiento con la Ley de la Deuda Pública, sobre los puntos que tenían que conformar el documento para presentar la solicitud de financiamiento ante el Congreso, que son siete puntos y tres de ellos no fueron entregados, que es: el estado de situación financiera y sus auxiliares, el ejercicio de ingresos y egresos por partida y, la descripción de la situación de la deuda pública, sin embargo, después de algunas reuniones con funcionarios, se les explicó, pero finalmente es información necesaria para enviar al Congreso, de igual manera, enfatiza sobre la importancia y necesidad de rehabilitar la infraestructura de drenaje, subrayando que debido a ser obras subterráneas, muchas veces no se corrigen los problemas de raíz, y esto genera una necesidad urgente en muchas colonias de la Ciudad, finalmente, dicho lo anterior, por tratarse de un proyecto transversal de muchas obras con distintos recursos de las diferentes dependencias de la administración, propone someter a votación ciertos puntos de acuerdo, el primero es que, en la próxima sesión de Cabildo, se presente el proyecto transversal general, que no solo incluya los 100 millones de pesos, sino todas las obras proyectadas para la administración, de 2025 al 2027; el segundo punto



es que, una vez tomada la resolución, en las siguientes sesiones ordinarias se presente un avance físico-financiero de los créditos solicitados y las obras ejecutadas, con el fin de que el Cabildo pueda dar seguimiento puntual al avance y ejecución de los proyectos; por último, propone que la Comisión Unida de Gobernación y Reglamentación, y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sean las encargadas de diseñar un formato para presentar estos avances en cada sesión ordinaria, destacando la importancia de dar transparencia al proceso y asegurar la participación ciudadana, dado que muchas de las obras seleccionadas son resultado de reportes, foros de participación ciudadana o solicitudes directas de los regidores. Seguidamente, solicita el uso de la palabra el C. Regidor DEMETRIO CAMARENA COTA, y una vez otorgada, expresa su preocupación por la situación que enfrenta el municipio, especialmente en colonias como Miravalle, Las Cortinas, Machi-López, Jardines del Valle y otras varias que están viviendo en condiciones sanitarias precarias debido al colapso de los drenajes, por ello, le parece difícil rechazar cualquier alternativa de solución a ese problema, reconoce al Presidente Municipal, haber puntualizado en su intervención, de manera clara el destino de los recursos, solicitando que se establezca en el Acta y en el Acuerdo correspondiente todo lo analizado en la Comisión. Acto seguido, una vez concedido el uso de la voz la C. Regidora MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, menciona que, como señala el Regidor Camarena Cota, el aumento de las temperaturas trae consigo una preocupación por los posibles problemas de salud que se puedan generar, reconoce el trabajo de los funcionarios y las distintas áreas que han presentado las ponencias, agradeciendo su disposición, considerando para la rehabilitación de la infraestructura hidrosanitaria, las colonias: Cortinas, Constitución, Faustino Félix, Valle Dorado, Jardines del Valle, Municipio Libre, Villa California y Esperanza, así también se van adquirir dos Aqua-tech nuevas, sin embargo, expresa su inquietud por otras colonias que también requieren atención urgente, como Alameda, Nueva Esperanza, Cócorit, Plano Oriente y Urbi-Villa del Real, donde los drenajes ya están regresando a las casas, señala que, aunque se ha sectorizado la ciudad y se reconoce la falta de recursos, la situación se vuelve más grave con el calor y urge no olvidar



atender esas colonias. Posteriormente solicita el uso de la palabra la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, y una vez concedida, menciona que, aunque se comprende la problemática que enfrenta Cajeme, considera que el endeudamiento no es la solución adecuada, ya que el gobierno tiene la mayoría en ambas Cámaras, lo que abre la posibilidad de gestionar recursos extraordinarios para avanzar en el tema a través del Gobierno del Estado, las Cámaras de Senadores y Diputados Federales, y la Presidencia de la República, en lugar de recurrir a un endeudamiento, resalta la importancia de eficientizar la cobranza y la aplicación de los recursos, lo que ha venido expresando una y otra vez, por lo que propone mejorar la recuperación y una reducción de los costos y de los gastos administrativos, operativos y técnicos, lo cual, brindará mayores recursos propios y ahorros, que permitirá revertir esta tendencia que asfixia que conduce al colapso financiero del Ayuntamiento de Cajeme. A continuación, una vez concedida la palabra la C. Regidora ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, destaca que, durante las comisiones, se hicieron los cuestionamientos y análisis necesarios para contar con la información adecuada y poder hacer un dictamen oportuno de acuerdo a las necesidades prioritarias de la ciudadanía, menciona que los datos presentados por los funcionarios y la tesorería están basados en la Ley de Disciplina Financiera, y aunque el municipio tiene un 15% de capacidad de préstamo, se hizo una propuesta responsable para mantener la deuda en niveles razonables, así también, comenta que, en el proyecto de Decreto, en su artículo tercero, explica los rubros de inversión donde se aplicara el recurso, lo que habla de un proyecto analizado y fundamentado en la ley, por ello, felicita a todo el Ayuntamiento, a la Comisión y a los funcionarios por el trabajo realizado, confiando en que este será solo el inicio de acciones para atender las necesidades del municipio. Seguidamente solicita la palabra el C. Regidor LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, y una vez concedida, comenta que, está agradecido por la disposición de los funcionarios, quienes con responsabilidad presentaron el proyecto, reconociendo que, aunque el tema de los drenajes es prioritario para la administración, conlleva una gran responsabilidad, menciona que no pasa un día ni una semana sin que lleguen reportes de cualquier tipo sobre



problemas en casas, comercios o industrias, destacando la gran disposición del área técnica, y la Dirección del Organismo, por el gran trabajo, aunque siempre habrá áreas de oportunidad para mejorar, ya que, dada la situación de los drenajes, el tiempo apremia, y, como ya mencionó la Regidora Lopez Valenzuela, si bien se toman en cuenta algunas colonias, hay muchas otras donde es necesario implementar más acciones, enfatiza que todos los presentes buscan dar respuestas adecuadas a los ciudadanos, ya que no se desean malestares ni inconvenientes, y ese es el gran dilema de tomar decisiones, y en lo personal prefiere ser propositivo, mencionando que en administraciones anteriores se tomaron decisiones que fueron inicialmente criticadas pero que hoy son de las mejores evaluadas, como el tema de la basura, en ese sentido, dará el voto de confianza sobre la aprobación del crédito el cual implica una gran responsabilidad, ya que es el principio de los resultados que se quieren ver para mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía en cuanto a los drenajes, finaliza reconociendo a los funcionarios, a quienes pide el compromiso necesario para que el ejercicio del crédito tenga el impacto esperado ante los ciudadanos. Acto seguido, solicita la palabra el C. Regidor MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, quien, una vez otorgada, destaca la importancia del tema que se está tratando, mencionando que ha sido discutido en todas las comisiones y en reuniones con el Presidente, asegura estar de acuerdo en que en muchas colonias, el principal sentir de la ciudadanía es que se atienda el tema de los drenajes, y según la última encuesta de "Cajeme, como vamos", menciona que el principal problema que preocupa a los ciudadanos del municipio es precisamente ese, abundando que, en la presente propuesta de crédito al Ayuntamiento, está especificado a qué obras, áreas y ciudadanos se les brindará apoyo, destacando las once obras en las colonias mencionadas, y efectivamente aún hay mucho por hacer, por lo que, considera un buen avance en el tema de atender un reclamo ciudadano común a todos los regidores, subrayando la importancia de hacer las cosas de manera correcta y bien, así también apoya la compra de los Aqua-tech, creyendo que es un buen paso para dejar cimientos sólidos hacia el futuro de las administraciones venideras, expone que está convencido de que lo visible muchas veces es



producto de lo invisible, por lo que considera esencial invertir en el drenaje, un aspecto que no se ve, para dejar un legado positivo a las siguientes generaciones; finalmente, respecto a los puntos comentados por la Regidora Torres de la Huerta, especialmente el segundo y el tercero, respecto a presentar al ayuntamiento un avance físico y financiero de las obras que se están llevando a cabo con el crédito, sugiere que, además de la Comisión de Hacienda, y Gobernación, también participe la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en la verificación de esos avances, para que la evaluación no se limite solo a un punto de vista técnico, buscando que la propuesta sea lo más amplia posible. Posteriormente, hace uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, quien, está reconociendo que los planteamientos presentados por los regidores son muy interesantes y enriquecedores, para mejorar las decisiones que se toman y fortalecer el propósito de beneficiar al municipio, destaca el análisis de la Regidora Torres de la Huerta, sobre el uso de los recursos de acuerdo al impacto social, tomando en cuenta los reportes que atenderán las obras, así también, sobre la pregunta de por qué no pagar más si se pudo en el trienio anterior, explica que, en ese trienio, por primera vez en mucho tiempo, el Ayuntamiento no dejó ADEFAS de proveedores ni de obras iniciadas, a pesar que se recibieron deudas importantes como es el caso de Tec-Med que ascendía a más de 70 millones de pesos, se liquidó al 100% y se dejaron al corriente los pagos, lo que fue un esfuerzo administrativo importante para dar el mejor rendimiento a los recursos públicos, también menciona que, se solicitó un crédito a corto plazo de aproximadamente 60 millones de pesos, los cuales también se pagaron al 100%, y a la deuda recibida por 550 mdp se abonaron 50 mdp, a la administración 2024 se le entregó una deuda con 52 mdp menos que al recibir en 2021; en el caso de la presente propuesta de crédito de 100 millones de pesos para atender problemas de alcantarillado, ciertamente es menos de los que se pagó en la administración pasada, sin embargo se pretende abonar 50 mdp a la deuda histórica y 50 mdp al nuevo crédito, dejando el mismo saldo de deuda que se recibió en 2024, sin heredar más deuda a la siguiente administración, aunque este es un escenario conservador, sin embargo, no se descarta la posibilidad de abonar más, pero no quiere comprometerse por escrito, ya que no



se sabe qué necesidades puedan surgir en el futuro, pero está de acuerdo en que se puede pagar más; luego, comparte un dato importante, mencionando que en un período reciente, de 10 días, OOMAPAS atendió 251 fugas de agua, 324 drenajes tapados y 42 reparaciones de drenaje, lo que demuestra el esfuerzo realizado en el mantenimiento de los drenajes, la gente ahora tiene más maneras de reportar problemas, gracias a las redes sociales, y que aunque los reportes se están atendiendo de manera más eficiente, hay obras que no se están realizando por falta de presupuesto, abundando que, el costo de las obras es mayor debido a que, además de reparar drenajes y tuberías, también es necesario pavimentar las calles, ya que se abren durante las reparaciones, destaca que el 50% de las obras son de pavimentación, y con la donación de asfalto de PEMEX y el equipo disponible, se ahorrarán hasta un 70% en los costos de pavimentación, ahorro que permitirá realizar más obras, asimismo, menciona que no es la única inversión en infraestructura, ya que también se están destinando recursos del FAIS (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social) por 40 mdp y, del Gobierno Estatal, otros 40 mdp, lo que suma alrededor de 80 millones de pesos adicionales, finalmente, en atención a las propuestas de la Regidora Torres de la Huerta, propone que se cree una Comisión Unida para analizar y ajustar las propuestas, tal como lo sugiere el Regidor Borbón Morales, para su evaluación. A continuación, una vez concedido el uso de la palabra el C. Regidor JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, comenta que el tema ya ha sido analizado en la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y que, como se mencionó, en el proyecto de Decreto está especificado el destino de los recursos, tal como lo marca la Ley de Disciplina Financiera, en su artículo tercero, es muy claro el listado y uso de los recursos, mismo que se votará y en su caso será enviado al Congreso del Estado; por otro lado, en relación a las tres propuestas de la Regidora Torres de la Huerta, opina que estas deben ser enviadas a la comisión respectiva para su análisis y trabajo, añade que, una vez trabajadas en las comisiones, se podrán generar dictámenes que serán presentados al pleno del ayuntamiento, tal como lo solicita. Seguidamente, pide el uso de la palabra la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, y una vez concedida, expresa su



deseo de que se registre como punto de acuerdo dentro del Acta de Cabildo, evitando que quede como algo supuestamente planteado, le gustaría que el primer punto sea votar para que el informe o documento de avance físico financiero de las distintas obras y financiamientos que se vayan hacer en inversiones se envíe a las Comisiones Unidas, y en este, se puedan resumir los otros dos puntos mencionados; y también que, en la próxima sesión de Cabildo, se presente el proyecto integral transversal de obras, que incluiría todas las obras que ya se están llevando a cabo, como las que presentó el Ing. Ponce, pero integrando todas las áreas que están trabajando en ello, ya que estas no se han presentado de manera conjunta, sino separada. Acto seguido, solicita el uso de la voz el C. Regidor JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, y una vez concedida, continúa expresando su respeto y señalando que considera importante que las propuestas que se traigan a Cabildo, se puedan traer previamente escritas para ser analizadas, especialmente cuando se trata de un punto específico abocarse a eso, expone que en los asuntos generales es común que cualquier integrante presente propuestas que se turnan, pero que muchas veces ni siquiera se votan, lo que comenta porque de parte de la administración, se ha sido respetuoso al no presentar temas para votar directamente en sesión, por lo que propone continuar con esa práctica y no traer temas a votación durante la sesión, para evitar desviarse del orden del día, en ese sentido, en cuanto a las propuestas de la regidora, no estaría de acuerdo con votarlas tal como están, pero que las apoyaría si se turnan a las comisiones correspondientes, ya que los programas transversales deben ser trabajados en las comisiones y, una vez que se haya trabajado en ellas, se presenten en Cabildo, siguiendo el proceso adecuado. Posteriormente, una vez concedida la voz la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, responde, mencionando que, por alusión, se refiere al voto de confianza, el cual está fundamentado a petición de las distintas personas que han solicitado esta información, expone que, en la Ley de la Deuda Pública del Estado, en su artículo 7-Bis, menciona que las solicitudes de endeudamiento deben contener diversos documentos, como la exposición de motivos, el monto de la operación, el objeto del crédito, la corrida financiera de la operación de endeudamiento, los



estados de situación financiera, sus auxiliares, el ejercicio de ingresos y egresos por partida, la descripción de la situación de la deuda pública, y la relación detallada de las inversiones productivas, en función de eso y según lo que se ha comentado, es que son muchas las obras, y cuando se va presentar un proyecto de inversión a las instituciones financieras solicitan la proyección financiera con todos los detalles de las obras que llevan, que, en este caso, el ayuntamiento deberá presentar el monto total de la obra, que será el proyecto integral transversal, por ejemplo, se hará una inversión de 300 millones de pesos, de los cuales 100 millones corresponden a financiamiento, sin embargo, el proyecto integral transversal debe ser presentado, por ello, insiste en que se presente en la siguiente sesión porque, finalmente, es una continuación del tema, aclarando que no está trayendo un tema que no tenga que ver con la autorización del financiamiento de los 100 mdp, y es importante que todos entiendan que eso forma parte de un proyecto integral, donde solo se están pidiendo 100 millones de pesos para financiamiento, reitera que la propuesta es en el entendido de que no se ha cumplido con toda la documentación requerida por la Ley de la Deuda Pública, añade que, sabiendo que es una necesidad, pide que se presente en la próxima sesión, no solo para el beneficio de los regidores, sino para la ciudadanía, para que se sepa que el ayuntamiento ha considerado muchas obras, con una inversión importante, que va solucionar gran parte de los problemas en el Municipio, concluye diciendo que no tiene problema en someter a votación la propuesta, y si esta es rechazada, lo acepta sin inconveniente. A continuación, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, explica que considera que se está generando cierta confusión sobre el punto en discusión, señala que, en cuanto al plan de transversalidad de las obras, no ve ningún problema, y tampoco tiene inconveniente en que se presente en la siguiente sesión ordinaria, sin embargo, cree que las propuestas deben pasar primero por las comisiones unidas para afinar los detalles y que se invite a los funcionarios para que se puedan discutir adecuadamente, de esa manera, la propuesta llegará a la siguiente reunión de Cabildo como algo más detallado y refinado, aclarando que no es una negativa, sino una aceptación bajo la condición de que se siga un procedimiento, reitera que no ve contradicción en

lo que se está planteando, sino que solo se debe aclarar el punto, y asegura que no hay problema en presentar las obras y demás, incluso felicita la iniciativa, y en cuanto a la solicitud al Congreso, recalca que debe ir en los términos establecidos por la Ley, como se mencionó, pero eso es distinto a cómo debe aprobarse en el Cabildo. Seguidamente solicita la palabra la C. Regidora MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, y una vez concedida, en base a lo mencionado, comenta que, se han dado varias sesiones en la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, donde se han discutido diferentes programas, incluyendo la sesión del día martes, que se habló sobre el proyecto de Decreto, donde, en lo personal, continúa solicitando la relación de las obras mencionadas, para poder dar un análisis más claro y una explicación más detallada a las y los cajemenses, con el objetivo de informar a los ciudadanos y vecinos de las diferentes colonias y sectores sobre lo que se está haciendo en cada lugar, actualmente se ha hablado de 11 obras hidrosanitarias, de obras de desarrollo urbano y otras de los fondos discutidos en diferentes comisiones, pero que, hasta el momento, siguen esperando esa relación de obras, la cual, ha quedado plasmada en acuerdo, pero aún no les ha sido proporcionada. Acto seguido, le es concedido la palabra al C. Regidor JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, quien, al respecto, menciona que están tratando, con el apoyo del área de regidores, de hacerlo lo más pronto posible, y en ese contexto, informa que el oficio solicitando la información fue enviado el día de ayer a la titular, mismo que se hizo del conocimiento en el chat. Posteriormente, solicita la palabra el C. Regidor JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, quien, una vez otorgada, expone que, todos coinciden en que el problema de drenajes colapsados ha incrementado en los últimos meses, sin embargo, le preocupa que en el proyecto presentado se ven solamente tres de las diez colonias con más reportes, entonces, aprovechando la presencia de funcionarios solicita se de una aclaración sobre si se tiene un proyecto aparte en otros presupuestos, por ejemplo, ver si hay proyectos en las Colonias como Benito Juárez, Miravalle, Urbi Villa, Machi Lopez, entre otras. Al respecto, en uso de la voz el C. EJECUTIVO MUNICIPAL, considera que dicha propuesta va en la línea de la propuesta de la Regidora Torres de la Huerta, por ello, sugiere pedir a los



funcionarios preparen una presentación de esa naturaleza junto con la Comisión Unida y se presente en la próxima sesión de Cabildo.

Posteriormente, prosiguiendo con el uso de la voz el C. Presidente Municipal, atendiendo las mociones expuestas, somete a consideración del H. Órgano Colegiado, turnarlas a la Comisión Unida de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; de Gobernación y Reglamentación Municipal; y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, quien, por unanimidad, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 107.-

De conformidad a lo previsto en los artículos 73, 79, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 34, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se turna a la Comisión Unida de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; de Gobernación y Reglamentación Municipal; y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el análisis del programa transversal general de las obras proyectadas para la administración del periodo 2025 al 2027; y la propuesta para presentar en sesiones ordinarias los avances físicos-financieros de las obras ejecutadas.

Continuamente, por considerar suficientemente discutido el punto, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, somete a consideración del H. Cuerpo Edilicio, el tercer punto del orden del día, quien, con veinte votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal, y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ



GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA y JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, y un voto en contra de la C. Regidora SARA PATRICIA PIÑA SOTO, por mayoría calificada, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 108.-

DECRETO QUE:

AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CAJEME (EL MUNICIPIO), SONORA, PARA QUE, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONEN Y CONTRATEN CON CUALQUIER INSTITUCION FINANCIERA DE NACIONALIDAD MEXICANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN EL TERRITORIO NACIONAL, SIEMPRE QUE EN CUALQUIER CASO OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR EL MONTO DE \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, Y DEMAS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DECRETO; ASIMISMO, PARA QUE AFECTEN COMO FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN, UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y/O DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, Y PARA QUE CELEBREN LOS CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS CON OBJETO DE CONSTITUIR EL MECANISMO DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN.

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los Artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXVII, 136 fracciones V y XIX 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61 fracción I inciso A, fracción IV inciso I y 63 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 1º, 2º, 11, 17 y 19 de la Ley de Deuda Pública de Sonora; 1, 22 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2o, 2-A y 9o de la Ley de Coordinación Fiscal, se autoriza al Municipio de Cajeme, Sonora, para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley: a) gestionen y contraten con cualquier institución financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) para el destino, los conceptos, el plazo, y demás términos y condiciones que en este Decreto se autorizan; b) asimismo, para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contraten, el porcentaje necesario y suficiente del derecho a recibir y los ingresos que anualmente le correspondan del Fondo General de Participaciones (el "FGP") y/o del Fondo de Fomento Municipal (el "FFM"), sin perjuicio de afectaciones anteriores, y, c) para que celebren el o los contratos o convenios necesarios con objeto de constituir el mecanismo de pago



del o los financiamientos que se contraten con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El importe señalado en el Artículo previo no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios; estos se establecerán en el o los contratos mediante los cuales se formalicen el o los financiamientos que el Municipio decida contratar con sustento en el presente Decreto. Para la contratación del crédito correspondiente, el Municipio deberá llevar a cabo el respectivo proceso competitivo que permita obtener las mejores condiciones de mercado, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, siguiendo los Lineamientos de la Metodología para el cálculo del menor costo financiero y de los procesos competitivos de los financiamientos y obligaciones a contratar por parte de las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que se contraten con sustento en el presente Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el costo de inversiones públicas productivas, incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente en los rubros de inversión conforme a la clasificación siguiente:

MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.
PROYECTOS DE INVERSIÓN

PEM-4

CAPÍTULO / CONCEPTO		PROYECTO U OBRA ELEGIBLE	MONTO
6000 INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA			
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	Infraestructura en materia de agua potable y alcantarillado en diversas localidades del municipio de Cajeme, Sonora	42,830,349.33
6000 INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA			
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	Pavimentación de varias vialidades en el municipio de Cajeme, Sonora	\$ 27,169,650.67
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
5600	OTROS EQUIPOS	Adquisición de maquinaria y equipo para desazolve de líneas de drenaje	30,000,000.00
TOTAL			100,000,000.00

Estas acciones se contemplan en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los Conceptos indicados en la tabla anterior.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Municipio para afectar un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las participaciones federales presentes y futuras que anualmente le correspondan del Fondo General de Participaciones (FGP) y/o del Fondo de Fomento Municipal (FFM), en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, y para celebrar los instrumentos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el mecanismo de pago del o los financiamientos que se contraten, los cuales podrán formalizarse mediante Contratos de Mandato



Especial Irrevocable para Actos de Dominio, ya sea para que éste sea el mecanismo de pago de las obligaciones que se asuman por virtud del presente Decreto, o bien, para que por virtud de dicho Mandato, se asigne un mecanismo de pago a través de un fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, ya existente o por crear.

ARTÍCULO QUINTO. El Municipio podrá contratar el o los financiamientos objeto de la presente autorización, en el ejercicio fiscal 2025 y/o 2026, pero en cualquier caso deberá pagarlos en su totalidad en un plazo que no exceda de 5 (cinco) años o 60 (sesenta) meses a partir de la firma del instrumento jurídico que corresponda para documentar el o los financiamientos que se contraten al amparo de la presente autorización, sin exceder del 30 de junio de 2030.

Cada contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, así como los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones que en su caso se establezcan en el instrumento jurídico que al efecto se celebre. El esquema de amortización será mediante pagos mensuales de capital, e intereses sobre saldos insolutos, para cada fecha de pago que se establezca, sin períodos de gracia ni para capital ni para intereses.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza al Municipio para que, por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, afecten irrevocablemente a favor de la(s) institución(es) acreditante(s), como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contraten con sustento en la presente autorización, incluidos el pago de capital, intereses, comisiones, accesorios y cualquier otro concepto que le aplique al financiamiento de que se trate, un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales les correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las Participaciones Afectas), en la inteligencia de que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente Decreto, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contraten con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción o formalizar cualquier acto tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los ingresos que anualmente le correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, que hubieren otorgado como fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos que contraten con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos contratados; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio haya pagado en su totalidad las obligaciones a su cargo y cuente con autorización previa y por escrito otorgada por funcionario legalmente facultado de la institución acreditante.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se autoriza al Municipio para que a través de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, y por conducto de funcionarios legalmente facultados, formalice el mecanismo de pago de las obligaciones que resulten a su cargo por el o los contratos celebrados al amparo de la presente autorización, por lo que se autoriza que celebre Contrato o Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a dicha Dependencia estatal para que, con el carácter de Mandatario en nombre y por cuenta del Municipio y con cargo a los recursos que procedan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal que se afecten como fuente de pago, cubra: a) a la institución acreditante de que se trate, el servicio de la deuda que derive del o los financiamientos que se contraten con sustento en la



presente autorización; b) o, en su caso, para que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, en su calidad de Mandatario, envíe a un fideicomiso los recursos afectados para el servicio del o los créditos que se contraten al amparo del presente Decreto, en los términos que se establezcan en los instrumentos jurídicos correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. En el supuesto de que el Municipio opte por constituir un Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que, a través de los funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución fiduciaria y/o a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, para que abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con los compromisos a cargo del Municipio que deriven de las obligaciones que se asumen al amparo de la presente autorización, en la inteligencia de que el municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción para revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos que se contraten en virtud de la presente autorización. En tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por los funcionarios de la institución acreditante de que se trate, con facultades legales suficientes para tal efecto. El Municipio, por conducto de los funcionarios legalmente facultados, podrá modificar, o en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier institución fiduciaria, o bien, a la Secretaría de Hacienda, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al fideicomiso o a alguno constituido previamente, a fin de que el fiduciario que lo administre, cuente con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto.

Dicho Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago será público y sin estructura, no se considerará como parte de la administración pública paramunicipal y atenderán los requerimientos de información que le formulen los entes fiscalizadores.

ARTÍCULO NOVENO. Se autoriza al Municipio para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados, sin detrimento de las atribuciones que les son propias a sus Ayuntamientos, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios ante las instituciones de crédito y/o fiduciarias, para que: (i) celebren los contratos, instrumentos o actos jurídicos necesarios con objeto de formalizar los financiamientos que resulten de la presente autorización, (ii) suscriban los Contratos, Convenios, Instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que se contraten con sustento en la presente autorización, (iii) pacten los términos y condiciones bajo las modalidades que consideren más convenientes para concertar el o los financiamientos objeto de la presente autorización, incluyendo enunciativamente la tasa de interés, que podría ser fija o variable, obligaciones a cargo de las partes, condiciones de disposición, entre otras, (iv) celebren los instrumentos jurídicos que se requieran para formalizar lo autorizado en el presente Decreto, y (v) realicen cualquier acto para cumplir con sus disposiciones de la presente autorización y/o con lo que pacten en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, realizar notificaciones o instrucciones irrevocables o modificarlas o terminarlas, otorgar mandatos, presentar avisos o información, realizar notificaciones, solicitar inscripciones en registros fiduciarios y/o de deuda pública, entre otros.

ARTÍCULO DÉCIMO. El importe del o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2025 y/o 2026 con base en lo que se autoriza en el presente Decreto, será



considerado ingreso por financiamiento o deuda pública en ese ejercicio fiscal, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para dichos ejercicios fiscales; en tal virtud, a partir de la fecha en que el Municipio celebre el contrato mediante el cual se formalice el crédito que concierte, se considerara reformada su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del o de los financiamientos autorizados en este Decreto, en la inteligencia que el Municipio, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustara o modificara el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive de los créditos contratados con sustento en esta Autorización e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2025.

En caso de que el Municipio contrate el o los financiamientos en el ejercicio fiscal 2026 (previamente a la formalización del contrato de crédito de que se trate) deberá, para el tema del ingreso: (i) lograr que se prevea en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2026 el importe que corresponda al o a los financiamientos que haya de contratar, o bien, (ii) obtener la reforma a su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2026 para incluir el monto que corresponda o, en su defecto, (iii) conseguir un decreto específico emitido por la Legislatura Local en el que se autorice el endeudamiento adicional; y para el tema del egreso: (i) prever en su proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, el monto que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su cargo, en virtud del o de los financiamientos a contratar, o bien, (ii) realizar los ajustes necesarios a su Presupuesto para tal propósito.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones pendientes de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Decreto, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de su deuda en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del (los) financiamiento(s) contratado(s).

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Decreto, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro de Deuda Pública Municipal, a cargo de la Tesorería Municipal, (ii) el Registro Estatal de Deuda Pública, a cargo de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, y (iii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; lo anterior, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Asimismo, la presente autorización fue otorgada previo análisis: (i) de la capacidad de pago del Municipio de Cajeme, Sonora; (ii) del destino que el Municipio dará a los recursos que obtengan con motivo de la disposición o disposiciones del o los financiamientos que se contraten con sustento en la presente autorización, y (iii) de la fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos que formalicen con sustento en este Decreto, que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Cajeme, Sonora, del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - El presente decreto fue aprobado al menos, por las dos terceras partes de los Diputados presentes en la sesión, conforme a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las quince horas con catorce minutos del día veinticinco del mes de marzo del año dos mil veinticinco, firmando para constancia los que en ella intervinieron.


C. LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JOSEFINA OYVA GONZALEZ
SINDICA MUNICIPAL

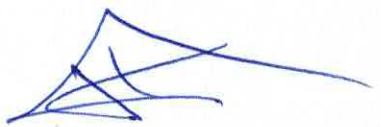
REGIDORES


C. FERNANDO GONZÁLEZ MEZA

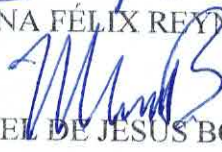

C. MARICELA PINEDA VALENZUELA


C. FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA

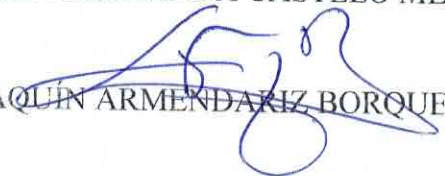

C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA RÍOS


C. EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA


C. DAYANA FÉLIX REYNOSO


C. MANUEL DE JESÚS BORBON MORALES

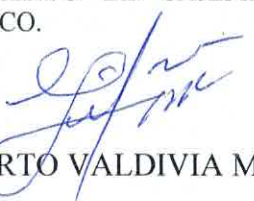

C. MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA


C. JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ


C. MARIA SILVIA ALVÁREZ GUTIERREZ



FIRMAS CORRESPONDIENTES A LA SESION EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

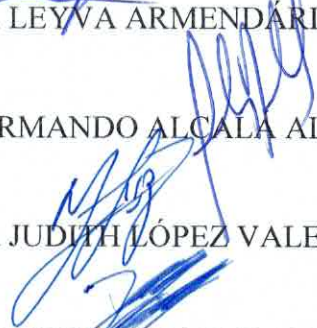

C. GILBERTO VALDIVIA MERINO

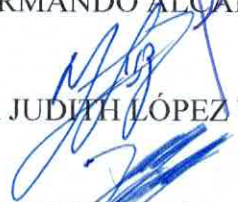

C. ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ


C. DEMETRIO CAMARENA COTA


C. SARA PATRICIA PIÑA SOTO


C. MARIA LEYVA ARMENDÁRIZ


C. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ


C. MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA


C. ADRIANA TORRES DE LA HUERTA


C. JORGE RODRIGUEZ QUINTANA

